



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROPUESTA ACUERDO COT 009 DE 2016**

(Abril de 2016)

La Comisión de Ordenamiento Territorial – COT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el Artículo 6° de la Ley 1454 de 2011, y el numeral 2 del artículo 8 de la ley 1617 de 2013

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial recibió, el Proyecto de Ley No. 040 de 2015 del Senado, “Por medio del cual se declara al municipio de Sincelejo Distrito Especial de Paz de Colombia, el 27 de octubre de 2015.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, la Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de los requisitos formales y procedió a solicitar concepto sustantivo de las entidades miembros de la COT, los cuales fueron allegados a la Secretaría Técnica de la COT.

Que en la Octava Sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT del 01 de abril de 2016, se presentó la “Ponencia para concepto COT sobre proyecto de conversión del municipio de Sincelejo, como distrito especial de Paz de Colombia.

Que durante dicha sesión se argumentó que Sincelejo tiene vigente acuerdo de pasivos dentro del marco de la Ley 550, lo cual es reflejo de la baja capacidad fiscal del municipio para asumir los nuevos costos que implica la conversión a distrito, y por tanto, la insostenibilidad de dicha conversión. Así mismo, no se considera que los temas relacionados con la garantía de paz para sus habitantes, argumento principal del proyecto de ley, puedan ser promovidos por medio de la conversión en distrito.

Que con base en los argumentos expuestos la COT aprobó la emisión de concepto NO favorable sobre la creación de dicho distrito, incluyendo las recomendaciones realizadas con anterioridad y durante la sesión, por medio del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir el concepto NO favorable sobre la conveniencia de crear el distrito especial de Paz de Colombia al municipio de Sincelejo.



Artículo 2. Recomendar al Congreso de la República en el trámite del proyecto atender las recomendaciones de las entidades COT resumidas en este acuerdo, así Como aquellas consolidadas en la Ponencia que las detalla y complementa, documento anexo que hace parte integral de este Acuerdo.

Artículo 3. Recomendaciones al municipio. Establecer una agenda técnica y política que le permita desarrollar un proceso de planificación estratégica de mediano y largo plazo enfocado a aprovechar sus ventajas comparativas (rol político administrativo de carácter regional y dinamismo económico) y a generar cambios estructurales que permitan suplir las necesidades de desarrollo del municipio y su población, de acuerdo con lo expuesto en el proyecto de ley en los análisis de brechas realizados por el Gobierno nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los () del mes de abril de 2016

El Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Delegada del Ministro del Interior

El Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
Director de Desarrollo Territorial (e)
Departamento Nacional de Planeación